

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2016-00149 indicándose que se allegó respuesta del Banco Davivienda en el que señalaron el trámite de la medida cautelar comunicada. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés
(2023).**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 194

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2016-00149-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: WILMAR PRIETO VILLARRAGA

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo, se dispone **AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO**, las respuestas enviadas por las siguientes entidades bancarias: banco Davivienda, en la que se indica el trámite a la medida cautelar comunicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9857231eea314d21300e0a04d559f0d60fcb2010a686e13976b6ebbd424ed1a4**

Documento generado en 02/05/2023 04:48:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>